

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 08 JUN 2020

VISTO las Notas N° 07/20 y N° 08/20 – Letra: SEC. LEG., presentadas por el Secretario Legislativo Dn. Matías G. GARCIA ZARLENGA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se tramita el pago de las facturas que se adjuntan, correspondiente a la Sra. Marina IVANEC, referente a los servicios prestados por la escribana en relación a las actas realizadas en el domicilio del Legislador Ricardo FURLAN, los días de las Sesiones Legislativas del 21 y 28 de Mayo del corriente año.

Que en las notas de referencia pone en manifiesto que como consecuencia de la extraordinaria situación en la cual nos encontramos inmersos por la pandemia COVID-19, se emitió la resolución de Presidencia N° 220/20, por la cual se convocó a Sesión Especial y en su artículo 2° se autorizó la participación remota de aquellos Legisladores que se encuentren comprendidos en el art. 6° del Decreto Provincial N° 467/20.

Que asimismo, el Legislador Ricardo H. FURLAN, presento nota requiriendo se le garantice su participación remota a efectos de cumplir con sus responsabilidades Legislativas, solicitando la presencia de un Escribano que pueda constatar públicamente la presencia e identidad del mismo ante el sistema informático contratado por la Institución, así como la votación que realice en cada uno de los asuntos a tratar en las Sesiones.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago de las Facturas "B" N° 00002 – 00005298 por un monto de PESOS TRECE MIL (\$13.000) y "B" N° 00002-00005299 por un importe de PESOS TRECE MIL (\$13.000), correspondiente a la razón social Marina IVANEC.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 de Contrataciones y con lo previsto en la Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago por única vez de las Facturas "B" N° 00002 – 00005298 por un monto de PESOS TRECE MIL (\$13.000) y "B" N° 00002-

00005299 por un importe de PESOS TRECE MIL (\$13.000), correspondiente a la razón social Marina IVANEC, referente a los servicios prestados en relación a las actas realizadas en el domicilio del Legislador Ricardo FURLAN, los días de las Sesiones Legislativas del 21 y 28 de Mayo del corriente año; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0245/20



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo